

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Curtis (A Coruña).

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías número 1 de Curtis (A Coruña), a favor de Doña María Dolores Vázquez Ares.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Director General, P.S. El Director Comercial (Art.8 del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre), Juan A. Cabrejas García.—46.222.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos del despacho receptor integrado en la red básica número 10.330 de Barcelona.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión intervivos del Despacho Receptor de Apuestas número 10.330 de Barcelona, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (08.000.0285), a favor de Doña Cristina Mompert Chiva. Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137 código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Director General, P. S. El Director Comercial (Art. 8 del Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre), Juan A. Cabrejas García.—46.221.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 995/2004. Interesado: Dai Lanqui. Fecha propuesta Resolución: 18 de junio de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—46.003.

Edicto de 21 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de don Antonio Durán Ballesteros la comunicación del Trámite de Audiencia.

Hace saber a D. Antonio Durán Ballesteros, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—46.091.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 7558/2003.

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Roberto Luis Prieto González, contra liquidaciones en concepto de sanciones por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones) correspondientes a los ejercicios de 1998, 1999, 2000 (1.º, 2.º y 3.º trimestres), 2001 (3.º trimestre) y 2002 (1.º trimestre), Acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—46.020.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hacen públicos los acuerdos sobre desalojo de las naves 7 y 8 del tinglado núm. 1 del muelle adosado del Puerto de Barcelona, ocupadas por «Mediterranean Rainbow, S. L.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del presente año, adoptó por unanimidad y entre otros, los acuerdos que se transcriben sobre el desalojo por parte de la sociedad indicada de las naves de referencia:

Primero.—Aprobar el desalojo de «Mediterranean Rainbow, S.L.» de las naves núm. 7 y 8 del Tinglado núm. 1 del muelle Adosado, señalándole un plazo de diez días para que lo lleve a efecto por sus propios medios y deje las naves libres, vacuas y expeditas a disposición de la Autoridad Portuaria de Barcelona, entregando las llaves al Jefe del Servicio de Planificación de Espacios Portuarios de la Subdirección General de Explotación y Planificación Portuaria (2.ª planta del edificio ASTA del Tramo VI de la Carretera de Circunvalación del puerto) dentro de ese plazo.

Segundo.—Ordenar al Sr. Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona que vele por el cumplimiento del acuerdo anterior, de manera que, en caso de que en el plazo señalado «Mediterranean Rainbow, S. L.», no hubiera desalojado las naves, curse instrucciones a los Servicios Jurídicos, a la Subdirección General de Explotación y Planificación Portuaria y al Cuerpo de Guardamuelles de la Autoridad Portuaria de Barcelona, para que, previas las actuaciones que sean pertinentes, se proceda al desalojo de oficio de dichas naves, pudiendo recabar para ello la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean exigibles a su ocupante.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la sociedad interesada, al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para la entrega de la correspondiente notificación en los domicilios conocidos, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 8 de octubre de 2004.—Pere Caralps Riera, Secretario del Consejo de Administración.—46.711.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de acto administrativo en expediente de recuperación de la legalidad viaria. Expediente número 64/04-S.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de recuperación de la legalidad viaria y, no habiéndose podido practicar la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario, se hace pública de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13